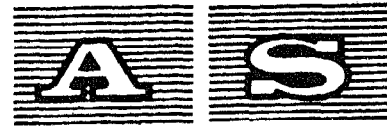


NACIONES UNIDAS



Distr.
GENERAL

ASAMBLEA
GENERAL



CONSEJO
DE SEGURIDAD

~~A/33/59~~
~~S/12569~~
21 febrero 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 24 de la lista preliminar*
APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA
CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS
PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo tercer año

Carta de fecha 17 de febrero de 1978 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas

Adjunto a' la presente el texto de una declaración de la Misión Permanente de la URSS ante las Naciones Unidas.

Solicito que el texto de la declaración se distribuya como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 24 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) O. TROYANOVSKY

* A/33/50.

ANEXO

Declaración de la Misión Permanente de la URSS
ante las Naciones Unidas

Durante los períodos de sesiones trigésimo primero y trigésimo segundo de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como durante los períodos de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, los representantes de la URSS señalaron repetidamente a la atención la situación anormal del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico (Micronesia) donde la población no ha podido hasta ahora ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia, proclamado en la Carta de las Naciones Unidas como objetivo del régimen de administración fiduciaria,

En lugar de trabajar con miras a la descolonización del Territorio, los Estados Unidos, que son la Autoridad Administradora, están esencialmente transformándolo en una posesión de los Estados Unidos. De este modo, están violando el principio de que un territorio en fideicomiso debe ser tratado como una entidad única y están tratando de dividirlo y de dar un estatuto diferente a sus partes componentes. Sin embargo, es un hecho bien conocido que la Asamblea General, en su Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, condenó todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un territorio colonial,

Según la información recibida, el 9 de enero de 1978 se tomó una medida más con miras a dar un nuevo estatuto a las Islas Marianas como un "commonwealth en unión política con los Estados Unidos". El título mismo y las disposiciones del "Facto" firmado anteriormente sobre esta materia no dejan ninguna duda de que el objetivo es transformar este Territorio en una posesión estadounidense.

Los Estados Unidos están adoptando medidas similares en relación con otros dos archipiélagos del Territorio en fideicomiso de Micronesia: las Islas Carolinas y las Islas Marshall. Se está dando a estas islas el estatuto de Territorios "asociados" con los Estados Unidos, lo que en efecto perpetuaría también su posición subordinada.

La cuestión del futuro de Micronesia es parte integrante del problema de la descolonización, la concesión del derecho a la libre determinación y la independencia a los pueblos coloniales. Todas las medidas que adopte la Autoridad Administradora, bajo cualquier pretexto, y que de hecho signifiquen la anexión del Territorio en fideicomiso, son claramente contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, al Acuerdo de Administración Fiduciaria y a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y contraria también a los derechos humanos elementales,

Como se establece claramente en el Artículo 83 de la Carta de las Naciones Unidas, toda modificación en el estatuto de un territorio en fideicomiso estratégico, como lo son las islas del Pacífico en virtud del Acuerdo concertado entre el Consejo de Seguridad y los Estados Unidos, debe hacerse únicamente mediante una decisión del Consejo de Seguridad y, en consecuencia, no la puede hacer la Autoridad Administradora, cuya acción unilateral sobre esta materia no debe ser reconocida como legítima.